



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 256 DE 2012 (28 de septiembre de 2012)

“Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF de la UIAF.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, regulada por los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Dirección General de la UIAF fue invitada a hacer parte del “Primer Foro de Ética y Transparencia del Sector Hidrocarburos” que se llevará a cabo el 4 de octubre de 2012 en el Hotel Hilton de la ciudad de Bogotá, como así consta en documento que se adjunta al presente documento.

Que la UIAF estará representada en dicho evento representada por el Director General, quien hará parte con el tema de lavado de activos en el sector de hidrocarburos. Por tal motivo y teniendo en cuenta el alto nivel del evento, es necesario contratar a un ingeniero electrónico con experiencia como asesor en comunicaciones estratégicas y reputación corporativa, para el desarrollo de una presentación basada en parámetros específicos de comunicación estratégica.



Que el ingeniero electrónico que se contrate realizará la presentación requerida para el Primer Foro de Ética y Transparencia del Sector de Hidrocarburos en el que participara la unidad, mediante la realización de una presentación gráfica basada en parámetros específicos de comunicación estratégica, mediante la definición de mensajes clave, la selección de estrategias de comunicación específica y herramientas tecnológicas como Prezzy o Keynote, para lograr comunicar de manera eficaz y efectiva el trabajo que ha estado desarrollando la Unidad en este sector, en especial el afianzamiento de los conceptos de la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.

Que por lo anterior se hace necesario contratar la realización de una presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos a usar por el Director General de la UIAF en diferentes escenarios comunicativos. Definición de los mensajes clave, diseño y elaboración de la misma.

Que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro la misma un profesional en el área electrónica ni con los conocimientos requeridos para realizar la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto de la UIAF hace constar mediante certificación de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Raúl Fernando Díaz Ochoa, este reúne las condiciones necesarias para realizar la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.

Que la Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, para la realización de la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos, solicitó cotización al ingeniero Raúl Fernando Díaz Ochoa, la cual fue allegada el día veintisiete (27) de septiembre de 2012, por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/Cte (\$1.800.000.00).

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos de la contratación directa No. 56 de 2012, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual No. 56 de 2012, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27112 del 27 de septiembre de 2012, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800.000,00), expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el ingeniero **RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA** se obliga para con UIAF a realizar, desarrollar y entregar las actividades del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo, en el término comprendido hasta el cuarto (4) de septiembre de 2012, actividades que entregará en las instalaciones de la UIAF.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa cuyo objeto es: *“Realizar una presentación gráfica basada en parámetros específicos de comunicación estratégica, mediante la definición de mensajes clave, la selección de estrategias de comunicación específica y herramientas tecnológicas como Prezzy o Keynote, para lograr comunicar de manera eficaz y efectiva el trabajo que ha estado desarrollando la Unidad en este sector, en especial el afianzamiento de los conceptos de la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por medio de la modalidad de contratación directa con el ingeniero **RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.150 de la ciudad de Pasto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y a la propuesta de fecha 27 de septiembre de 2012 presentada por el citado señor **DÍAZ OCHOA**, así como, lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución, y cuyo objeto es: *“Realizar una presentación gráfica basada en parámetros específicos de comunicación estratégica, mediante la definición de mensajes clave, la selección de estrategias de comunicación específica y herramientas tecnológicas como Prezzy o Keynote, para lograr comunicar de manera eficaz y efectiva el trabajo que ha estado desarrollando la Unidad en este sector, en especial el afianzamiento de los conceptos de la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.”*, y por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Peos M/cte (\$1.800.000.00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2012

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:41
Revisó: 108